TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5191082 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDEZ HERRERA MABEL ESPERANZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de julio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Suministrar servicios personales de carácter temporal, impartiendo la formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación establecida por el Centro de gestión Administrativa para las jornadas académicas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, ejecutando acciones bajo la modalidad presencial para formación Titulada y/o formación Complementaria y/o acompañamiento en Etapa Productiva de la red de conocimiento gestión Administrativa y Financiera en las áreas temáticas: Bibliotecas, gestión Administrativa, gestión Documental y Talento Humano*" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el (la) contratista mediante comunicación con radicado N. 1-2023-013876 de fecha 14 de noviembre de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 7 de diciembre de 2023, indicando lo siguiente: *"Atentamente, solicito a usted autorizar la terminación del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.5191082 por mutuo acuerdo a partir del día 7 de diciembre de 2023, esto debido a que debo realizar un viaje al exterior para reencontrarme con uno de mis hijos al cual debo atender. En este sentido, me comprometo a finalizar mi labor como instructora dejando todas las fichas a mi cargo debidamente evaluadas en el aplicativo Sofia Plus y entregados a la Coordinación Jornada fines de semana todos los soportes de la labor administrativa en el repositorio que para tal fin tiene la Coordinación".* **4.** Que Adriana Patricia Ballén Suarez, supervisora (E) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 06 de diciembre de 2023, inclusive. **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($1.611.604), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 77323 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 06 de diciembre de 2023, y no hasta el 19 de diciembre de 2023. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **06** de **diciembre** de **2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$21.488.053
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$21.488.053
Valor bruto pagado al contratista	$18.936.347
Valor pendiente por pagar al contratista	$940.102
Saldo por reversar a favor del SENA	$1.611.604

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **77323** de **2023** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($1.611.604)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo

Administrativo Intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Administrativo
Revisó: Oscar Orlando Ortiz Triana, Coordinador de Administración Educativa
Vo.Bo: Adriana Patricia Ballén Suárez, Supervisora (E) del contrato.